

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 6/2014

Viedma, 29 de enero de 2014.

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/1329/13** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la renovación de la suscripción a publicaciones de la firma Editorial LA LEY S.A., correspondiente al año 2014.

Que conforme presupuesto obrante a fs. 14/16 la firma Editorial LA LEY S.A., con domicilio en calle Tucumán Nro. 1471 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informó que la presente contratación ascenderá a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 588.000,00).

Que a fs. 17 obra el informe técnico elaborado por el Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 Incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.

Que tal adquisición se funda en la necesidad de proveer a los usuarios el material necesario para el ejercicio de las funciones judiciales o administrativas de un modo económico y eficaz. Se trata de una plataforma virtual, con bases de datos jurídicas, legislativas y doctrinarias, con asesoramiento remoto. Esta suscripción permite a todo el personal con acceso al servicio estar informados diariamente de manera sencilla y ágil, sobre la nueva legislación, jurisprudencia y doctrina. Asimismo, brinda una agenda de actividades académicas nacionales e internacionales y otras de utilidad.

Que no es posible contar con otros presupuestos, por igual objeto, por tratarse de un servicio de la firma en cuestión con particularidades propias ofrecidas a esta institución, lo que fundamenta la exclusividad de las mismas.

Que por lo expresado precedentemente la firma procedió a justificar la razonabilidad del precio los cuales son considerados valores vigentes de mercado, mediante nota obrante a fs. 12/13.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 Inc. b) y 92 Inc. d) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 Inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 23/24).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 29/30), cuyas observaciones han sido cumplimentadas a fs. 31/43.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma comercial Editorial LA LEY S.A., CUIT Nro. 30-50010631-6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la renovación de la suscripción a las publicaciones de la citada editorial correspondientes al año 2014, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 588.000,00).

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	451	Libros, revistas y otros elementos varios	\$ 588.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma mencionada en el artículo 1ro. de la presente Resolución.

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ.

MION - Administrador General del Poder Judicial.